

LICITACION PUBLICA N° 31/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS GENERALES

**OBJETO DEL LLAMADO:**

**ARTÍCULO 1:** Llámese a licitación para la adquirir rodados para destinarse a las fuerzas de seguridad del distrito. -----

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**

**ARTÍCULO 2:** Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

**REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:**

**ARTÍCULO 3:** La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:**

**ARTICULO 4:** Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

**FORMA DE PRESENTACION:**

**ARTICULO 5:** Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

**ARTÍCULO 6:** La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

**DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:**

**ARTICULO 7:** Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

**COTIZACION:**

**ARTICULO 8:** La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se

formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. ---

## **GARANTIA:**

**ARTICULO 9:** La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.

**ARTICULO 10:** Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del

contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.

- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

**ARTICULO 11:** Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

**ARTICULO 12:** Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

#### **PLAZOS:**

**ARTICULO 13:** Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

#### **IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS**

**ARTICULO 14:** No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.

- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

## **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**ARTICULO 15:** Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

**ARTICULO 16:** En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

## **CONTRATO**

**ARTICULO 17:** Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

#### **INVARIABILIDAD DE PRECIOS.**

**ARTICULO 18:** Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 ----

#### **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ARTICULO 19:** Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

#### **PAGO DE FACTURAS**

**ARTICULO 20:** Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

#### **PENALIDADES**

**ARTICULO 21:** Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.

- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

**ARTICULO 22:** En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna, .....

**ADJUDICACION:**

**ARTICULO 23:** El Intendente resolverá lo aconsejado por los funcionarios actuantes y procederá o no a la adjudicación. Efectuado el acto administrativo de adjudicación se procederá a formalizar el contrato correspondiente. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en la oferta más conveniente siendo adjudicada a un solo proveedor. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen, .....

LICITACION PUBLICA N° 31/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTICULO 1:** Llámese a Licitación Pública con el fin de adquirir rodados para destinarse a las fuerzas de seguridad del distrito, de acuerdo al detalle y a las especificaciones técnicas obrantes en el Anexo I, II y III del presente pliego. ----

**ARTICULO 2:** El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$53.194.820.- (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE), subdividido según se detalla en el ANEXO I.-----

**ARTICULO 3:** El valor del presente pliego será de \$54.200.- (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 48 horas antes de la apertura establecida.-----

**ARTICULO 4:** Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 4 de Diciembre del corriente año a las 9:00 horas. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Mesa de Entradas hasta una hora antes de la fijada para la apertura.-----

**ARTICULO 5:** Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

**ARTICULO 6:** Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----



**ARTICULO 7:** Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

**ARTICULO 8:** La adjudicación será de manera global para un solo proveedor.--

**ARTICULO 9:** La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

**ARTICULO 10:** La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

**ARTICULO 11:** Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. ---

**ARTICULO 12:** El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. ----

**ARTICULO 13:** La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Licitación Publica N° .../20, hora de apertura y que contendrá:

**SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL**

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.

3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Declaración jurada de no mantener deudas tributarias ni previsionales con el Estado Nacional, provincial y Municipal
8. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
9. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
10. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente firmado en todas las hojas.
11. Declaración jurada de domicilio.
12. Ficha del Proveedor
13. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
14. Garantía de Oferta

La falta de cualquiera de estos puntos determinará el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica.
2. Declaración jurada de las especificaciones técnicas de los modelos ofertados.
3. Folletería técnica de las unidades ofertadas.

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24 (veinticuatro) horas hábiles para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o

impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedara en las arcas Municipales.

**ARTICULO 14:** El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

**ARTICULO 15:** Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----

Consulta

## **ANEXO I**

### Detalle de los Rodados a Adquirir:

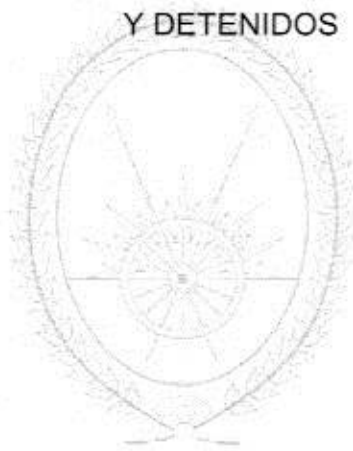
- 9 (NUEVE) Camionetas Diésel, doble cabina y caja de carga, tracción doble (4x4), con los requisitos técnicos y de equipamiento obrantes en el ANEXO II
- 5 (CINCO) automóviles tipo sedán, nafteros, con los requisitos técnicos y de equipamiento obrantes en el ANEXO III
- 7 (SIETE) Camionetas Diésel, doble cabina y caja de carga, tracción doble (4x4), con los requisitos técnicos y de equipamiento obrantes en el ANEXO II, con excepción de los puntos 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7



Consulta

## **ANEXO II**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS PROPUESTAS PARA LA  
ADQUISICION DE VEHICULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES,  
DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCION 4X4, VERSION  
DIESEL DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS  
Y DETENIDOS



# Consulta

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------|
| <b>MINISTERIO DE<br/>SEGURIDAD</b>                                                                | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS<br/>PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE<br/>VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES,<br/>DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA,<br/>TRACCION 4x4, VERSION DIESEL,<br/>DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE<br/>EFECTIVOS Y DETENIDOS.-</b> | <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br/>BUENOS AIRES</b> |        |
| <b>Conf.:<br/>SECCION TECNICA AUTOMOTORES<br/>DIRECCION PROVINCIAL<br/>DE LOGISTICA OPERATIVA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                          | Página no.: 1 de 9                                  | Rev. 0 |

**1.- OBJETO:** La presente especificación técnica pretende la adquisición de camionetas identificables, Industria Nacional, tipo pick-up, doble cabina, con caja de carga, tracción 4x4, versión diesel, autopropulsadas, destinadas a prestar servicio en forma intensiva. Totalmente equipadas de fábrica y en condiciones de utilización, al momento de su recepción.

**2.- ALCANCE:** Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características mínimas que deben reunir los vehículos solicitados para el patrullaje, traslado de efectivos y detenidos, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para un funcionamiento seguro y eficiente de los vehículos, será automáticamente comprendido. **La Repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio. NOTA: Se deberá acompañar folletería técnica de la unidad ofertada.**

**MUY IMPORTANTE:** Las unidades deberán ser nuevas, comercializadas en los últimos tres (3) años, en el mercado Nacional. No discontinuadas en su fabricación, ni reacondicionadas. Con el año de fabricación, coincidente con el año de entrega o con el año inmediato anterior al de la entrega.

### **3.- REQUISITOS TECNICOS QUE DEBE REUNIR EL EFECTO**

**3.1.- CARROCERÍA:** Totalmente en acero, tipo pick-up, doble cabina, 4 puertas, con caja de carga, montada sobre bastidor. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de serie convencionales de última generación. Las puertas deberán poseer un gran ángulo de apertura para facilitar el ascenso y descenso del personal; con espacio y distribución interior adecuados para albergar a 5 pasajeros (2 adelante y 3 atrás) de contextura y talla normal, peso estimado de 80 Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada, con asientos de diseño ergonómico, aun teniendo en cuenta la colocación de la mampara separadora de seguridad entre los asientos delanteros y traseros.

**3.2.- MOTOR:** Ciclo Diesel de 4 (cuatro) tiempos, cuatro o seis cilindros, cilindrada mínima 2.150 cc, inyección directa turbo diésel con intercambiador (intercooler), potencia mínima 160 CV. La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita el ingreso de agua al motor. El mismo debe cumplir con las normas EURO V sobre contaminación ambiental y demás normas vigentes. **El oferente podrá indicar en la oferta otras tecnologías.**

**3.3.- TRACCION:** 4x4. De iguales características a los que la terminal equipa a sus vehículos de serie.

**3.4.- TRANSMISIÓN:** Caja manual de mínima con seis (6) velocidades hacia adelante y una de retroceso, totalmente sincronizadas.

**3.5.- EMBRAGUE:** De iguales características a los que la terminal equipa a sus vehículos de serie.

**3.6.- DIRECCIÓN:** Asistida progresiva. El volante será regulable en altura, de dos o tres rayos de diseño ergonómico. La columna de dirección será colapsable o comprimible y ajustable, el oferente podrá indicar otras tecnologías. Control de tracción y estabilidad. La dirección será de iguales características a los que la terminal equipa sus vehículos de serie.

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| <b>MINISTERIO DE<br/>SEGURIDAD</b>                                                                | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS<br/>PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE<br/>VEHICULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES,<br/>DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA,<br/>TRACCION 4x4, VERSION DIESEL,<br/>DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE<br/>EFECTIVOS Y DETENIDOS.-</b> | <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br/>BUENOS AIRES</b> |                     |
| <b>Conf.:<br/>SECCION TECNICA AUTOMOTORES<br/>DIRECCION PROVINCIAL<br/>DE LOGISTICA OPERATIVA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                          | Página no.: 2 de 9                                  |                     |
|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                          | Rev. 0                                              | Fecha: 01.09.2020.- |

**3.7.- SUSPENSIÓN:** *Trasera y Delantera:* Será la misma con que la terminal equipa sus vehículos de serie, con amortiguadores hidráulicos o a gas presurizado telescópicos reforzados.

**NOTAS:**

- ***El conjunto deberá ser adecuado para soportar una carga útil en orden de marcha no menor a novecientos (900) Kilogramos.***
- ***El despeje al piso deberá ser mínimo de 230 mm, con carga máxima, no obstante, el centro de gravedad deberá situarse lo más bajo posible, garantizando, juntamente con una trocha adecuada, la estabilidad aun en las condiciones más desfavorables de circulación y un aceptable confort de marcha.***

**3.8.- FRENOS:** Sistema de frenos hidráulico reforzado, servo asistido, doble circuito independiente. En las ruedas delanteras se deberá disponer de sistema de frenos con discos ventilados, en tanto en las ruedas traseras los mismos podrán ser de discos macizos, ventilados o a tambor autoajustables. El freno de estacionamiento deberá ser mecánico. El vehículo deberá disponer de sistema de frenos ABS, en las cuatro ruedas. El oferente podrá indicar otras tecnologías.

**3.9.- EQUIPO ELÉCTRICO:** El sistema eléctrico será reforzado (alternador, batería, etc.), con respecto al usual para este tipo de vehículos, debiendo funcionar la totalidad de los elementos (incluidos los adicionales como por ejemplo barral sónico luminoso) sin fuentes adicionales, con capacidades adecuadas a las máximas exigencias posibles.

**3.10.- EQUIPAMIENTO INTERIOR:** (de mínima)

- a) **Instrumental:** Deberá ser idéntico a los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie. Velocímetro, tacómetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luces testigo de sistema de freno de mano, odómetro, luces de posición, altas, balizas y giros.
- b) Airbags frontales (conductor y acompañante) como mínimo.
- c) Aire acondicionado, original de fábrica.
- d) Calefacción y ventilación.
- e) Aireadores en panel de instrumentos.
- f) Comando de bocina.
- g) Espejo interior día y noche manual.
- h) Comando limpia-lavaparabrisas.
- i) Levanta cristales delanteros y traseros manual o eléctricos.
- j) Radio AM/FM, CD Player, como mínimo 4 parlantes.
- k) Plafonier de techo con llave interruptora.
- l) Visera en parasoles en conductor y acompañante
- m) Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.
- n) Asientos delanteros ergonómicos, tipo butacas, separados, con respaldo reclinable y regule longitudinal.
- o) Apoya cabezas: Delanteros regulables en altura y traseros fijos. De acuerdo a la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (N° 13.927).
- p) Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.
- q) Luz en compartimiento de motor.
- r) Gaveta en panel de instrumentos (Guantera).
- s) Palanca de cambios al piso con toma ergonómica.
- t) Columna de dirección con traba volante.
- u) Barras de protección lateral en puertas.
- v) Toma adicional de 12 Volts, tipo encendedor ubicado en tablero o consola.

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------|
| <b>MINISTERIO DE<br/>SEGURIDAD</b>                                                                | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS<br/>PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE<br/>VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES,<br/>DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA,<br/>TRACCIÓN 4x4, VERSION DIESEL,<br/>DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE<br/>EFECTIVOS Y DETENIDOS.-</b> | <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br/>BUENOS AIRES</b> |        |
| <b>Conf.:<br/>SECCION TECNICA AUTOMOTORES<br/>DIRECCION PROVINCIAL<br/>DE LOGISTICA OPERATIVA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                          | Página nro.: 3 de 9                                 | Rev. 0 |

- w) Paneles de puertas con apoya brazos integrados, en material sintético resistente a los impactos.
- x) Tapizados de asientos delanteros en fibra textil de alta resistencia al roce y al desgarro (por efecto de correajes y armamento).
- y) Alfombrado de pisos vinílicos, de alta resistencia, con cubre alfombras de tipo vinílico en parte delantera y trasera del habitáculo.

### 3.11.- EQUIPAMIENTO EXTERIOR: (de mínima)

- a) Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna.
- b) Faros delanteros halógenos con regulación en altura.
- c) Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados. Trasero con pisadera antideslizante.
- d) Molduras de protección lateral en carrocería.
- e) Llantas de acero o aleación.
- f) Portón trasero con llave.
- g) Protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos contra salientes e imperfecciones propias de terrenos con topografía irregular.
- h) Espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto), con comandos eléctricos.
- i) Tercera luz de freno.
- j) Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.
- k) Picos lavaparabrisas.
- l) Cristales tonalizados.
- m) Manija de puertas exteriores y portón trasero, de acuerdo al modelo de serie.
- n) Antena para radio AM/FM.
- o) Tanque de combustible con una capacidad mínima de 80 lts.

**4.- CINTURONES DE SEGURIDAD:** Dos delanteros inerciales de tres puntos y tres traseros abdominales o de tres puntos. De acuerdo a la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (N° 13.927).

### 5.- EQUIPAMIENTO POLICIAL ADICIONAL A INSTALAR

**5.1.- LUCES COMPACTAS DE EMERGENCIA COLOR AZUL:** Tecnología Led, de alta potencia, de dimensiones adecuadas al uso previsto, resistentes a la intemperie, con secuencia comandada desde consola de operaciones del barral sónico luminoso. Se ubicaran de la siguiente manera: Tres (3) sobre la parte central de la parrilla delantera de la unidad

**NOTA:** *Su distribución y ubicación deberá permitir identificar claramente el vehículo policial.*

**5.2.- BARRAL SÓNICO-LUMINOSO:** Las unidades deberán ser provistas con barrales luminicos-sonoros con las siguientes características:

Deberá ser compacto, de bajo perfil aerodinámico, con cúpulas inyectadas en policarbonato color azul y/o cristal, de alta resistencia a los impactos, a la acumulación de polvo y agua, con proceso estabilizador contra la decoloración por efectos de los rayos ultravioletas (U.V.). El conjunto dará una presentación armónica y aerodinámica.

La base será en perfil en chapa metálica resistente a la corrosión o aluminio anodizado, tendrá una grilla central donde se hallara ubicada una bocina reentrante.



|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| <b>MINISTERIO DE<br/>SEGURIDAD</b>                                                                | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS<br/>PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE<br/>VEHICULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES,<br/>DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA,<br/>TRACCION 4x4, VERSION DIESEL,<br/>DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE<br/>EFECTIVOS Y DETENIDOS.-</b> | <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br/>BUENOS AIRES</b> |                     |
| <b>Conf.:<br/>SECCION TECNICA AUTOMOTORES<br/>DIRECCION PROVINCIAL<br/>DE LOGISTICA OPERATIVA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                          | Página nro.: 4 de 9                                 |                     |
|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                          | Rev. 0                                              | Fecha: 01.09.2020.- |

Estará provisto de LED'S (Diodo Emisor de Luz) de última generación de 1W de potencia como mínimo, en módulos de estado sólido. Su visual de advertencia será de 360°. El set de luces o led's contará con multisequencia, cíclica y sincronizada, construida por microcontrolador. Llevará una sirena electrónica de setenta y cinco (75) W de potencia como mínimo, CINCO (5) tonos y megáfono con micrófono de palma ergonómico como mínimo. Todo el conjunto se comandará desde una consola digital de estado sólido, apta uso intensivo con retroiluminación.

**NOTAS:**

- a) *El tipo de led empleado no deberá dañar la vista de terceros.*
- b) *Se deberá indicar indefectiblemente en su propuesta la marca y modelo del producto ofrecido.*
- c) *Se deberá colocar un stick de fácil lectura y de diseño apropiado en sitio a convenir con personal técnico de la repartición con las recomendaciones básicas para el cuidado y operación correcta de la unidad electrónica de control.*

**MUY IMPORTANTE:** *El oferente podrá poner a consideración de la Repartición otras alternativas que presenten otras características constructivas, en lo que hace a materiales, diseño, estética y menor consumo de energía, pero que aseguren igual o mayor resistencia mecánica y de seguridad que las enunciadas las que deberán ser aprobadas por personal técnico de la Dirección Provincial de Logística Operativa.*

**5.3.- MAMPARA SEPARADORA:** Será dispuesta entre los asientos delanteros y el trasero, de modo de separar el habitáculo en dos compartimientos, impidiendo en todo momento el contacto físico de los detenidos (parte posterior) con los ocupantes de la parte anterior. Construida en una sola pieza, en chapa de acero SAE 1010, de dos (2) mm de espesor, (para prescindir de soldaduras).

Se ubicará una ventanilla central enrejada, de dimensiones adecuadas con el ángulo necesario para la comodidad del asiento del conductor y su acompañante. Asimismo, será provisto de una plancha de policarbonato de tres (3) mm de espesor, ubicada entre el asiento del conductor y su acompañante a la altura de los apoyacabezas delanteros, con sistema de quita y pon para que ensamble semi herméticamente en el sector enrejado.

El diseño de la mampara divisora copiará el perímetro interior del habitáculo. Se deberá aprovechar al máximo la amplitud de las correderas de butacas delanteras. Se deberá asegurar la inexistencia de puntos ciegos laterales.

**NOTAS:**

- *Se deberá garantizar en todo momento la correcta oxigenación de toda la plaza trasera, aun en condiciones desfavorables y con vehículo detenido.*
- *El conjunto deberá ser diseñado e instalado de tal modo que admita el desplazamiento longitudinal de regulación de los asientos delanteros, permitiendo que dichos lugares sean accesibles a personas de distinta textura física.*
- *El oferente podrá poner a consideración de la Repartición, mamparas separadoras alternativas, que presenten otras características constructivas, en lo que hace a materiales, diseño, estética y aprovechamiento del espacio interior, pero que aseguren igual o mayor resistencia mecánica y seguridad que las enunciadas las que deberán ser aprobadas por la Dirección Provincial de Logística Operativa, Sección Técnica Automotores.*

**5.4.- ASIENTO Y RESPALDO TRASERO FIJO:** Construido en PRFV o material plástico termo formado resistente (ABS), cuyo color estará en concordancia con el habitáculo de la unidad.

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------|
| <b>MINISTERIO DE<br/>SEGURIDAD</b>                                                                | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS<br/>PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE<br/>VEHICULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES,<br/>DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA,<br/>TRACCION 4x4, VERSION DIESEL,<br/>DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE<br/>EFECTIVOS Y DETENIDOS.-</b> | <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br/>BUENOS AIRES</b> |        |
| <b>Conf.:<br/>SECCION TECNICA AUTOMOTORES<br/>DIRECCION PROVINCIAL<br/>DE LOGISTICA OPERATIVA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                          | Página no.: 5 de 9                                  | Rev. 0 |

Acolchado compacto en sentadera y respaldo, tapizados con material sintético, resistente, lavable e impermeable. Dimensionado de manera tal que su colocación represente, con respecto al asiento original de serie, un mejor aprovechamiento del espacio trasero, aun teniendo en cuenta la colocación de la mampara separadora de seguridad. Con el objetivo de obtener una mayor amplitud de movimientos, para el transporte, ascenso y descenso, ya sea de detenidos, o de personal policial pertrechado de diversas tallas, que ocupen dichas plazas.

**5.5.- TRABA DE PUERTAS TRASERAS MANUAL:** El sistema deberá garantizar la imposibilidad de la apertura de las puertas traseras desde el exterior e interior. El mecanismo estará oculto y solamente podrá ser accionado por el conductor o acompañante, según el lateral, previa apertura de la puerta delantera. La totalidad del conjunto estará diseñado de forma tal que todos sus componentes estén concentrados en la puerta trasera. Los materiales a utilizar serán de primera calidad, garantizarán la durabilidad y funcionalidad del conjunto, para ello se colocarán soportes y bujes de manera tal que su operación sea suave y rápida y no se produzcan trabas o atascamientos al momento de operarlos. Deberá poseer un diseño que por sus características no resienta la estética. Los materiales a utilizar tendrán dependencia directa del diseño. **Asimismo se eliminarán las manijas o botones levanta cristales de puertas traseras, dejando no obstante intactos los mecanismos, para su eventual utilización. Los orificios resultantes deberán ser obturados, cubriendo los salientes metálicos.**

#### 5.6.- BLINDAJE ANTIBALAS:

*Los elementos a blindar serán:*

a) **Ambas puertas delanteras, con semiblandaje opaco incluido en las mismas. Nivel de resistencia balística RB-2, Norma RENAR MA 02.** El mismo deberá asegurar la inexistencia de agujeros balísticos. El material a utilizar estará construido básicamente por una mezcla de fibras aramidicas, tipo Kevlar o similar y componentes que garanticen las propiedades físicas de las indicadas, amalgamadas con aglutinantes sintéticos y flexibles, compatibles con la mezcla. Debiendo cumplir entre sus propiedades físicas, con las siguientes especificaciones:

- 1° Peso promedio aproximado por puerta de 3 Kg.
- 2° Estiramiento de la fibra del 4 al 6 %.
- 3° Límite de rotura aproximado 1750 N/Cm3.
- 4° Tenacidad del filamento 25 g/filamento.
- 5° Resistencia balística nivel RB2 apta para los proyectiles calibre 357 MG de alta velocidad y calibre 9mm de media velocidad Norma RENAR MA.02, Nivel RB-2.
- 6° El panel estará aislado con tela de alta resistencia, tenacidad e impermeable, capaz de soportar punciones y desgarros.
- 7° No deberá obstaculizar el normal accionamiento del levanta cristal y sus respectivos cristales.

**MUY IMPORTANTE: EL PANEL DEBERA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LA PUERTA (100%), ASEGURANDO EN TODO MOMENTO LA INEXISTENCIA DE AGUJEROS BALÍSTICOS. El montaje del conjunto deberá ser aprobado por personal técnico de la Dirección Provincial de Logística Operativa del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.**

**NOTA:** El oferente deberá adjuntar, debidamente certificada la procedencia, fecha de fabricación de la materia prima e informe de prueba balística producido por la Escuela Superior Técnica del Ejército Argentino, sobre una probeta de idénticas características a las del paquete balístico que será instalado en las unidades, (sin el aditamento de un respaldo en chapa de acero u otro material emulando elemento alguno perteneciente a la puerta propiamente dicha; el nivel de blindaje determinado será el correspondiente al del

|                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------|
| <b>MINISTERIO DE<br/>SEGURIDAD</b>                                                      | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS<br/>PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE<br/>VEHICULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES,<br/>DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA,<br/>TRACCION 4x4, VERSION DIESEL,<br/>DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE<br/>EFECTIVOS Y DETENIDOS.-</b> | <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br/>BUENOS AIRES</b> |        |
| Conf.:<br>SECCION TECNICA AUTOMOTORES<br>DIRECCION PROVINCIAL<br>DE LOGISTICA OPERATIVA |                                                                                                                                                                                                                                                                          | Página nro.: 6 de 9                                 | Rev. 0 |

**panel en si mismo). Asimismo, deberán garantizar las propiedades del conjunto, por un plazo no inferior a cinco (5) años, con vigencia a partir de la recepción de los vehículos por la Repartición.**

**b) Parabrisas blindado y tonalizado: Nivel de resistencia balística RB-2, Norma RENAR MA 02.** Estará conformado por un multilaminado de vidrio, cuyo espesor final no superará los 25 mm., debiendo garantizar en cualquier punto de su superficie la resistencia al impacto de los proyectiles, como asimismo en el caso de sufrir impactos deberá impedir la proyección de la masa vítrea desprendida hacia el interior del habitáculo. El cristal deberá poseer características ópticas de transparencia y distorsión semejantes a un parabrisas normal en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito y Transporte, La instalación será similar a la utilizada para los parabrisas provistos en los vehículos de serie. **La empresa interviniente deberá garantizar los elementos contra desperfectos de material y mano de obra, por un plazo no inferior a cinco (5) años, con vigencia a partir de la recepción de los vehículos por la Repartición.**

**c) Vidrios de puertas delanteras:** Se le realizaran a los cristales delanteros un tratamiento a fin de darle una protección antivandálica.

#### **NOTAS:**

**1.- La Repartición se reserva el derecho, independientemente de las certificaciones legales requeridas, a realizar durante el proceso de entrega y hasta diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de los móviles en cuestión, las pruebas balísticas correspondientes, sobre un (1) parabrisas y dos (2) puertas delanteras completas de un (1) vehículo tomado al azar, por escribano designado por la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Bs. As. Dicho ensayo se realizara en la ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA DEL EJERCITO ARGENTINO, en presencia de los representantes del Ministerio de Seguridad, la firma adjudicataria, y proveedor del blindaje; debiendo en tal caso la Adjudicataria hacerse cargo de los costos de los ensayos y proceder a la reposición (del/los elementos dañados puertas y parabrisas), de forma tal que estas diligencias resulten sin cargo alguno para el Ministerio de Seguridad. Quedando los elementos ensayados en poder de la Dirección de Provincial de logística Operativa, para su guarda y/o eventuales determinaciones que sobre ellos se pudieran requerir posteriormente.**

**2.- Resulta de aplicación la Ley N° 20.429 (DE ARMAS Y EXPLOSIVOS), y su Decreto Reglamentario N° 395/75 y toda otra disposición que fuese aplicable a la presente y que no fuera prevista expresamente en la leyes citadas.**

#### **Los oferentes deberán adjuntar indefectiblemente a sus ofertas:**

**A.- Certificado de Inscripción en el RENAR de LEGITIMO USUARIO COMERCIAL en el rubro correspondiente, tanto del oferente, como del fabricante de los materiales balísticos como del instalador. Asimismo, deberá contar con autorización por parte de la autoridad de aplicación (ANMAC), del sitio destinado al ensamblaje del material balístico especificado, vigente al momento de la oferta.**

**B.- Certificados de aprobación de Test Balísticos nivel RB-2 sobre norma RENAR MA-02 emitidos por la ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA DEL EJERCITO ARGENTINO (para opacos y transparentes).**

**C.- La empresa interviniente (blindadora) deberá presentar por escrito un registro de los blindajes colocados (paneles opacos y transparentes) detallando numeraciones de lote, serie, fecha de fabricación, nivel de resistencia balística, etc., en correspondencia con el número de VIN y DOMINIO de cada una de las unidades blindadas. Independientemente de**

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| <b>MINISTERIO DE<br/>SEGURIDAD</b>                                                                | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS<br/>PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE<br/>VEHICULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES,<br/>DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA,<br/>TRACCION 4x4, VERSION DIESEL,<br/>DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE<br/>EFECTIVOS Y DETENIDOS.-</b> | <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br/>BUENOS AIRES</b> |                     |
| <b>Conf.:<br/>SECCION TECNICA AUTOMOTORES<br/>DIRECCION PROVINCIAL<br/>DE LOGISTICA OPERATIVA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                          | Página nro.: 7 de 9                                 |                     |
|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                          | Rev. 0                                              | Fecha: 01.09.2020.- |

**los certificados de fabricación y/o blindaje por cada unidad establecidos en la legislación vigente Dicha documentación deberá ser presentada a la Dirección Provincial de Logística Operativa, Sección Técnica Automotores.**

**NOTAS:**

– **Toda la protección antibala instalada, deberá estar correctamente identificada, mediante una etiqueta (parte opaca) y algún tipo de identificación en el caso de la transparente, en un todo de acuerdo a la norma RENAR MA-02.**

– **El proveedor e instalador del blindaje colocara un stick de fácil lectura y de diseño apropiado en sitio a convenir con personal técnico de la repartición con las recomendaciones básicas para el cuidado y mantenimiento de toda la protección antibala instalada.**

**5.7.- Rejas exteriores para cristales de puertas traseras y luneta:** Se colocará en la parte externa de cada puerta trasera un sistema de protección mecánica (barrera / reja), construida en una sola pieza, en chapa de acero SAE 1010, de dos (2) mm de espesor. Diseñada para montarse de forma segura dentro del marco de acero sin puntos débiles ni protuberancias. La misma deberá permitir que se bajen los cristales traseros en caso de creerlo necesario (solo desde el comando colocado en el habitáculo delantero), promoviendo una mayor ventilación y flujo de aire para asegurar la oxigenación y sanidad de los pasajeros de la plaza trasera de la unidad. La terminación del conjunto en pintura epoxi horneada color negro.

**5.8.- Paragolpe de defensa delantero:** El vehículo llevará montado un paragolpe delantero, con alma metálica y su frente en material plástico resistente con cámara de aire, con refuerzos de protección a impactos simples a baja velocidad. Dicho paragolpes poseerá montado sobre su estructura central 2 estructuras laterales para proteger las ópticas del vehículo, las cuales deberán ser de malla electro soldada de 2,5 mm x 2,5 mm de alambre de 2,1 mm de grosor.

**NOTA: Dicho paragolpe especial, deberá estar diseñado de tal manera que mantengan la estética de la unidad y no afecte su funcionamiento, no produzca ruidos, manteniendo su color sin que los afecte con el correr del tiempo y las condiciones climáticas.**

**5.9.- Mallas metálicas protectoras en faros traseros:** Protección mediante malla metálica cuadrada y alambre liso, electro-soldada. Deberán ser en 19mm x 19mm x 2mm, Serán desmontables para facilitar la limpieza de los mismos. Su fijación será por medio de insertos roscados sobre la carrocería y bulones con calidad superficial anti corrosiva. La terminación del conjunto en pintura epoxi horneada color negro.

**6.- PINTURA:** Los vehículos a entregar **deberán ser todos de color blanco** dentro de la gama de los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie. Debiendo garantizar el adjudicatario la inalterabilidad de la misma y del tratamiento anticorrosivo a que se somete previo a ello, aún para los casos en que los vehículos desarrollen su servicio en zonas salitrosas o ambientes corrosivos.

**7.- PLOTEADO, LOGOS E INSCRIPCIONES IDENTIFICATORIAS:** El oferente deberá contemplar la aplicación del ploteado de la unidad, colocación de logos e inscripciones identificatorias, numero de O.I./R.O. según requerimientos de la Dirección Provincial de Logística Operativa.

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| <b>MINISTERIO DE<br/>SEGURIDAD</b>                                                                | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS<br/>PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE<br/>VEHICULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES,<br/>DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA,<br/>TRACCION 4x4, VERSION DIESEL,<br/>DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE<br/>EFECTIVOS Y DETENIDOS.-</b> | <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br/>BUENOS AIRES</b> |                     |
| <b>Conf.:<br/>SECCION TECNICA AUTOMOTORES<br/>DIRECCION PROVINCIAL<br/>DE LOGISTICA OPERATIVA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                          | Página nro.: 8 de 9                                 |                     |
|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                          | Rev. 0                                              | Fecha: 01.09.2020.- |

**NOTAS:**

- ***El adjudicatario deberá utilizar vinilos de primera marca y calidad. Garantizara como mínimo dos (2) años, la durabilidad de los materiales y la mano de obra utilizada.***

- ***La decoración de las unidades será auditada por personal designado por la Dirección Provincial de Logística Operativa, Sección Técnica.***

**8.- LLANTAS Y NEUMATICOS:** Serán de INDUSTRIA NACIONAL y/o MERCOSUR, de dimensiones adecuadas para el uso previsto, y que correspondan a las que normalmente coloca la terminal automotriz en los vehículos de línea. El adjudicatario garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio completa debidamente instalada con sistema de seguridad antirrobo, criquet hidráulico acorde al peso del vehículo tractor y llave saca rueda.

**9.- REPUESTOS:** El adjudicatario, deberá utilizar preferentemente repuestos e insumos de Industria Nacional y/o Mercosur, garantizando la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires, por un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción.

**10.- MANUALES Y HERRAMIENTAS:** Cada unidad se suministrará con los manuales completos del usuario propietario.

**11.- ELEMENTOS DE SEGURIDAD:** Con cada unidad se proveerá dos (2) matafuegos triclase ABC, de capacidad adecuada cada uno, con el año de fabricación coincidente con el año de entrega, con sus correspondientes soportes, ubicados uno en sitio accesible de la parte delantera del habitáculo de conducción; un juego de balizas triangulares reflectantes; botiquín de primeros auxilios.

**12.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POST VENTA:** El adjudicatario deberá a requerimiento del usuario realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas, las que deberán ser resueltas prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los vehículos, a efectos de no resentir la operatividad. ***Asimismo quedará entendido y convenido, que el primer servicio de mantenimiento preventivo programado será realizado con cargo al adjudicatario, sin costo alguno para la Repartición.***

**MUY IMPORTANTE:** ***Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas, las que deberán ser resueltas prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los vehículos, a efectos de no resentir la operatividad. Asimismo quedará entendido y convenido, que el primer servicio de mantenimiento preventivo programado será realizado con cargo al adjudicatario, sin costo alguno para la Repartición.***

**13.- GARANTÍA DEL VEHICULO:** Será total e indivisible. El período de vigencia de la misma, será igual al otorgado por la Terminal automotriz para sus vehículos de serie. El adjudicatario, garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra. La misma tendrá vigencia a partir de la recepción de las unidades en el sitio que fije la Repartición. La garantía se efectivizará mediante la reposición del o los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| <b>MINISTERIO DE<br/>SEGURIDAD</b>                                                                | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS<br/>PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE<br/>VEHICULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES,<br/>DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA,<br/>TRACCION 4x4, VERSION DIESEL,<br/>DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE<br/>EFECTIVOS Y DETENIDOS.-</b> | <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br/>BUENOS AIRES</b> |                     |
| <b>Conf.:<br/>SECCION TECNICA AUTOMOTORES<br/>DIRECCION PROVINCIAL<br/>DE LOGISTICA OPERATIVA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                          | Página nro.: 9 de 9                                 |                     |
|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                          | Rev. 0                                              | Fecha: 01.09.2020.- |

elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el Organismo Técnico de la Repartición. Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

**La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.-**

El recambio de la pieza o conjunto averiado se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor. En caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, etc. En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación.

#### **NOTAS:**

- **Se deberá indicar indefectiblemente en la propuesta el plazo de garantía de las unidades.**

- **El adjudicatario garantizará en forma escrita por el término de DOS (2) AÑOS, como mínimo, todo EL EQUIPAMIENTO ADICIONAL REQUERIDO, contra desperfectos de materiales y/o mano de obra durante su proceso de fabricación o montaje de los mismos. Excepto toda su protección antibala que es de cinco (5) años.**

- **El vehículo deberá ser diseñado y construido en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Bs. As., Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas el tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.**

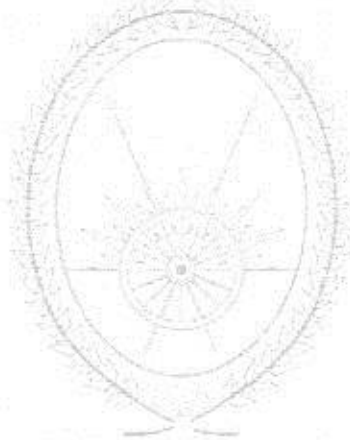
**15.- INSPECCIONES:** La Repartición contratante se reserva el derecho de realizar, sin previo aviso, inspecciones preventivas sobre las unidades, en instalaciones de la empresa proveedora, a los fines de consensuar posibles modificaciones y/o rectificaciones durante el proceso de fabricación, transformación y adaptación en proceso. Para ello el Adjudicatario deberá proveer al personal técnico de la Repartición contratante todas las facilidades para la ejecución de estas inspecciones.

**16.- RECEPCION DE LAS UNIDADES:** Los vehículos y el equipamiento serán inspeccionados en un cien por ciento (100%), debiendo satisfacer la presente especificación técnica. El adjudicatario deberá presentar un **CERTIFICADO DE GARANTIA DE CALIDAD POR UNIDAD**, en el cual manifestará en forma escrita, que durante el periodo de vigencia de la garantía, se hará cargo de todas las reparaciones que resulten necesarias realizar por desperfectos de materiales, equipamiento requerido, mano de obra empleada durante la fabricación de la unidad base como así también en sus etapas de transformación.

**17.- PATENTAMIENTO / LUGAR DE ENTREGA DE LAS UNIDADES:** Las unidades deberán entregarse patentadas, libre de todo gasto de flete y seguro, en el lugar que indique la Repartición contratante.

## **ANEXO III**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS PROPUESTAS PARA LA  
ADQUISICION DE VEHICULOS, IDENTIFICABLES, TIPO SEDAN,  
CUATRO PUERTAS DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE  
EFECTIVOS Y DETENIDOS



# Consulta

|                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| <b>MINISTERIO DE<br/>SEGURIDAD</b>                                                      | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS<br/>PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE<br/>VEHÍCULOS, IDENTIFICABLES, TIPO SEDAN<br/>CUATRO PUERTAS, DESTINADOS AL<br/>PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y<br/>DETENIDOS.-</b> | <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br/>BUENOS AIRES</b> |                     |
| Conf.:<br>SECCION TECNICA AUTOMOTORES<br>DIRECCION PROVINCIAL<br>DE LOGISTICA OPERATIVA |                                                                                                                                                                                                                    | Página nro.: 1 de 9                                 |                     |
|                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                    | Rev. 0                                              | Fecha: 01.09.2020.- |

**1.- OBJETO:** La presente especificación técnica pretende la adquisición de vehículos identificables, (patrulleros), tipo sedán cuatro puertas, Industria Nacional o Mercosur, autopropulsados, destinados a prestar servicio en forma intensiva. Totalmente equipados de fábrica y en condiciones de utilización, al momento de su recepción.

**2.- ALCANCE:** Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características mínimas que deben reunir los vehículos solicitados para el patrullaje, traslado de efectivos y detenidos, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para un funcionamiento seguro y eficiente de los vehículos, será automáticamente comprendido. **La Repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.**  
**NOTA:** Se deberá acompañar folletería técnica de la unidad ofertada.

**MUY IMPORTANTE:** Las unidades deberán ser nuevas, comercializadas en los últimos tres (3) años, en el mercado Nacional. No discontinuadas en su fabricación, ni reacondicionadas. Con el año de fabricación, coincidente con el año de entrega o con el año inmediato anterior al de la entrega.

### **3.- REQUISITOS TECNICOS QUE DEBE REUNIR EL EFECTO**

**3.1.- CARROCERÍA:** Totalmente en acero, tipo sedán, 4 puertas. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de serie convencionales de última generación. Las puertas deberán poseer un gran ángulo de apertura para facilitar el ascenso y descenso del personal; con espacio y distribución interior adecuados para albergar a 5 pasajeros (2 adelante y 3 atrás) de contextura y talla normal, peso estimado de 80 Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada, con asientos de diseño ergonómico, aun teniendo en cuenta la colocación de la mampara separadora de seguridad entre los asientos delanteros y traseros.

**3.2.- MOTOR:** Combustible: nafta/diesel, cuatro cilindros, cilindrada mínima 1598 cc, con inyección electrónica multipunto o con inyección electrónica secuencial multipunto, potencia mínima 107 cv y 16 Válvulas. La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita el ingreso de agua al motor. El mismo debe cumplir con las normas EURO sobre contaminación ambiental y demás normas vigentes.

**Nota:** El oferente podrá indicar en la oferta otras tecnologías.

**3.3.- TRACCION:** Delantera, de iguales características a los que la terminal equipa a sus vehículos de serie.

**3.4.- TRANSMISIÓN:** Caja manual de mínima con cinco (5) velocidades hacia adelante y una de retroceso, totalmente sincronizadas.

**Opcional:** Caja automática de mínima de cuatro (4) velocidades.

**3.5.- EMBRAGUE:** De iguales características a los que la terminal equipa sus vehículos de serie.

**3.6.- DIRECCIÓN:** Asistida Electrónicamente (EPS). El volante será regulable en altura, de dos o tres rayos de diseño ergonómico. La columna de dirección será colapsable o comprimible y



|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>MINISTERIO DE<br/>SEGURIDAD</b>                                                                | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS<br/>PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE<br/>VEHÍCULOS, IDENTIFICABLES, TIPO SEDAN<br/>CUATRO PUERTAS, DESTINADOS AL<br/>PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y<br/>DETENIDOS.-</b> | <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br/>BUENOS AIRES</b> |                                 |
| <b>Conf.:<br/>SECCION TECNICA AUTOMOTORES<br/>DIRECCION PROVINCIAL<br/>DE LOGISTICA OPERATIVA</b> | Página nro.: 2 de 9                                                                                                                                                                                                |                                                     | Rev. 0      Fecha: 01.09.2020.- |

ajustable, el oferente podrá indicar otras tecnologías. La dirección será de iguales características a los que la terminal equipa sus vehículos de serie.

**3.7.- SUSPENSIÓN:** Delantera: independiente tipo McPherson con/sin barra estabilizadora y Trasera: eje semi-rígido con barra estabilizadora. Será la misma con que la terminal equipa sus vehículos de serie.

**3.8.- FRENOS:** Sistema de frenos hidráulico reforzado, servo asistido, doble circuito independiente. En las ruedas delanteras se deberá disponer de sistema de frenos con discos ventilados, en tanto en las ruedas traseras los mismos podrán ser de discos macizos, ventilados o a tambor autoajustables. El freno de estacionamiento deberá ser mecánico. El vehículo deberá disponer de sistema de frenos ABS, en las cuatro ruedas. El oferente podrá indicar otras tecnologías.

**3.9.- EQUIPO ELÉCTRICO:** El sistema eléctrico será reforzado (alternador, batería, etc.), con respecto al usual para este tipo de vehículos, debiendo funcionar la totalidad de los elementos (incluidos los adicionales como por ejemplo barral sónico luminoso) sin fuentes adicionales, con capacidades adecuadas a las máximas exigencias posibles.

**3.10.- EQUIPAMIENTO INTERIOR:** (de mínima)

- a) **Instrumental:** Deberá ser idéntico a los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie. Velocímetro, tacómetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luces testigo de sistema de freno de mano, odómetro, luces de posición, altas, balizas y giros.
- b) Airbags frontales (conductor y acompañante) como mínimo.
- c) Aire acondicionado, original de fábrica.
- d) Calefacción y ventilación.
- e) Aireadores en panel de instrumentos.
- f) Comando de bocina.
- g) Espejo interior día y noche manual.
- h) Comando limpia-lavaparabrisas.
- i) Levanta cristales delanteros y traseros manual o eléctricos.
- j) Radio AM/FM, CD Player, como mínimo 4 parlantes.
- k) Plafonier de techo con llave interruptora.
- l) Visera en parasoles en conductor y acompañante
- m) Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.
- n) Asientos delanteros ergonómicos, tipo butacas, separados, con respaldo reclinable y regule longitudinal.
- o) Apoya cabezas: Delanteros regulables en altura y traseros fijos. De acuerdo a la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (N° 13.927).
- p) Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.
- q) Luz en compartimiento de motor.
- r) Gaveta en panel de instrumentos (Guantera).
- s) Palanca de cambios al piso con toma ergonómica.
- t) Columna de dirección con traba volante.
- u) Barras de protección lateral en puertas.
- v) Toma adicional de 12 Volts, tipo encendedor ubicado en tablero o consola.
- w) Paneles de puertas con apoya brazos integrados, en material sintético resistente a los impactos.
- x) Tapizados de asientos delanteros en fibra textil de alta resistencia al roce y al desgarró (por efecto de correajes y armamento).

|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| <b>MINISTERIO DE<br/>SEGURIDAD</b>                                                               | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS<br/>PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE<br/>VEHÍCULOS, IDENTIFICABLES, TIPO SEDAN<br/>CUATRO PUERTAS, DESTINADOS AL<br/>PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y<br/>DETENIDOS.-</b> | <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br/>BUENOS AIRES</b> |                     |
| Conf.:<br><b>SECCION TECNICA AUTOMOTORES<br/>DIRECCION PROVINCIAL<br/>DE LOGISTICA OPERATIVA</b> |                                                                                                                                                                                                                    | Página nro.: 3 de 9                                 |                     |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                    | Rev. 0                                              | Fecha: 01.09.2020.- |

- y) Alfombrado de pisos vinílicos, de alta resistencia, con cubre alfombras de tipo vinílico en parte delantera y trasera del habitáculo.

### 3.11.- EQUIPAMIENTO EXTERIOR: (de mínima)

- a) Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna.
- b) Faros delanteros halógenos con regulación en altura.
- c) Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados. Trasero con pisadera antideslizante.
- d) Molduras de protección lateral en carrocería.
- e) Llantas de acero o aleación.
- f) Protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos contra salientes e imperfecciones propias de terrenos con topografía irregular.
- g) Espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto), con comandos eléctricos.
- h) Tercera luz de freno.
- i) Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.
- j) Picos lavaparabrisas.
- k) Cristales tonalizados.
- l) Manija de puertas exteriores y portón trasero, de acuerdo al modelo de serie.
- m) Antena para radio AM/FM.
- n) Tanque de combustible con una capacidad mínima de 40 lts.

**4.- CINTURONES DE SEGURIDAD:** Dos delanteros inerciales de tres puntos y tres traseros abdominales o de tres puntos. De acuerdo a la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (N° 13.927).

### 5.- EQUIPAMIENTO POLICIAL ADICIONAL A INSTALAR

**5.1.- LUCES COMPACTAS DE EMERGENCIA COLOR AZUL:** Tecnología Led, de alta potencia, de dimensiones adecuadas al uso previsto, resistentes a la intemperie, con secuencia comandada desde consola de operaciones del barral sónico luminoso. Se ubicaran de la siguiente manera: Tres (3) sobre la parte central de la parrilla delantera de la unidad

**NOTA: Su distribución y ubicación deberá permitir identificar claramente el vehículo policial.**

**5.2.- BARRAL SÓNICO-LUMINOSO:** Las unidades deberán ser provistas con barrales lumínicos-sonoros con las siguientes características:

Deberá ser compacto, de bajo perfil aerodinámico, con cúpulas inyectadas en policarbonato color azul y/o cristal, de alta resistencia a los impactos, a la acumulación de polvo y agua, con proceso estabilizador contra la decoloración por efectos de los rayos ultravioletas (U.V.). El conjunto dará una presentación armónica y aerodinámica.

La base será en perfil en chapa metálica resistente a la corrosión o aluminio anodizado, tendrá una grilla central donde se hallara ubicada una bocina reentrante.

Estará provisto de LED'S (Diodo Emisor de Luz) de última generación de 1W de potencia como mínimo, en módulos de estado sólido. Su visual de advertencia será de 360°. El set de luces o led's contará con multisequencia, cíclica y sincronizada, construida por microcontrolador.

Llevará una sirena electrónica de setenta y cinco (75) W de potencia como mínimo, CINCO (5) tonos y megáfono con micrófono de palma ergonómico como mínimo. Todo el conjunto se comandara desde una consola digital de estado sólido, apta uso intensivo con retroiluminación.

|                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| <b>MINISTERIO DE<br/>SEGURIDAD</b>                                                      | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS<br/>PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE<br/>VEHÍCULOS, IDENTIFICABLES, TIPO SEDAN<br/>CUATRO PUERTAS, DESTINADOS AL<br/>PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y<br/>DETENIDOS.-</b> | <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br/>BUENOS AIRES</b> |                     |
| Conf.:<br>SECCION TECNICA AUTOMOTORES<br>DIRECCION PROVINCIAL<br>DE LOGISTICA OPERATIVA |                                                                                                                                                                                                                    | Página nro.: 4 de 9                                 |                     |
|                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                    | Rev. 0                                              | Fecha: 01.09.2020.- |

**NOTAS:**

- a) *El tipo de led empleado no deberá dañar la vista de terceros.*
- b) *Se deberá indicar indefectiblemente en su propuesta la marca y modelo del producto ofrecido.*
- c) *Se deberá colocar un stick de fácil lectura y de diseño apropiado en sitio a convenir con personal técnico de la repartición con las recomendaciones básicas para el cuidado y operación correcta de la unidad electrónica de control.*

**MUY IMPORTANTE:** *El oferente podrá poner a consideración de la Repartición otras alternativas que presenten otras características constructivas, en lo que hace a materiales, diseño, estética y menor consumo de energía, pero que aseguren igual o mayor resistencia mecánica y de seguridad que las enunciadas las que deberán ser aprobadas por personal técnico de la Dirección Provincial de Logística Operativa.*

**5.3.- MAMPARA SEPARADORA:** Será dispuesta entre los asientos delanteros y el trasero, de modo de separar el habitáculo en dos compartimientos, impidiendo en todo momento el contacto físico de los detenidos (parte posterior) con los ocupantes de la parte anterior. Construida en una sola pieza, en chapa de acero SAE 1010, de dos (2) mm de espesor, (para prescindir de soldaduras).

Se ubicará una ventanilla central enrejada, de dimensiones adecuadas con el ángulo necesario para la comodidad del asiento del conductor y su acompañante. Asimismo, será provisto de una plancha de policarbonato de tres (3) mm de espesor, ubicada entre el asiento del conductor y su acompañante a la altura de los apoyacabezas delanteros, con sistema de quita y pon para que ensamble semi herméticamente en el sector enrejado.

El diseño de la mampara divisora copiará el perímetro interior del habitáculo. Se deberá aprovechar al máximo la amplitud de las correderas de butacas delanteras. Se deberá asegurar la inexistencia de puntos ciegos laterales.

**NOTAS:**

- *Se deberá garantizar en todo momento la correcta oxigenación de toda la plaza trasera, aun en condiciones desfavorables y con vehículo detenido.*
- *El conjunto deberá ser diseñado e instalado de tal modo que admita el desplazamiento longitudinal de regulación de los asientos delanteros, permitiendo que dichos lugares sean accesibles a personas de distinta contextura física.*
- *El oferente podrá poner a consideración de la Repartición, mamparas separadoras alternativas, que presenten otras características constructivas, en lo que hace a materiales, diseño, estética y aprovechamiento del espacio interior, pero que aseguren igual o mayor resistencia mecánica y seguridad que las enunciadas las que deberán ser aprobadas por la Dirección Provincial de Logística Operativa, Sección Técnica Automotores.*

**5.4.- ASIENTO Y RESPALDO TRASERO FIJO:** Construido en PRFV o material plástico termo formado resistente (ABS), cuyo color estará en concordancia con el habitáculo de la unidad. Acolchado compacto en sentadera y respaldo, tapizados con material sintético, resistente, lavable e impermeable. Dimensionado de manera tal que su colocación represente, con respecto al asiento original de serie, un mejor aprovechamiento del espacio trasero, aun teniendo en cuenta la colocación de la mampara separadora de seguridad. Con el objetivo de obtener una mayor amplitud de movimientos, para el transporte, ascenso y descenso, ya sea de detenidos, o de personal policial pertrechado de diversas tallas, que ocupen dichas plazas.

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| <b>MINISTERIO DE<br/>SEGURIDAD</b>                                                                | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS<br/>PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE<br/>VEHÍCULOS, IDENTIFICABLES, TIPO SEDAN<br/>CUATRO PUERTAS, DESTINADOS AL<br/>PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y<br/>DETENIDOS.-</b> | <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br/>BUENOS AIRES</b> |                     |
| <b>Conf.:<br/>SECCION TECNICA AUTOMOTORES<br/>DIRECCION PROVINCIAL<br/>DE LOGISTICA OPERATIVA</b> |                                                                                                                                                                                                                    | Página nro.: 5 de 9                                 |                     |
|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                    | Rev. 0                                              | Fecha: 01.09.2020.- |

**5.5.- TRABA DE PUERTAS TRASERAS MANUAL:** El sistema deberá garantizar la imposibilidad de la apertura de las puertas traseras desde el exterior e interior. El mecanismo estará oculto y solamente podrá ser accionado por el conductor o acompañante, según el lateral, previa apertura de la puerta delantera. La totalidad del conjunto estará diseñado de forma tal que todos sus componentes estén concentrados en la puerta trasera. Los materiales a utilizar serán de primera calidad, garantizarán la durabilidad y funcionalidad del conjunto, para ello se colocarán soportes y bujes de manera tal que su operación sea suave y rápida y no se produzcan trabas o atascamientos al momento de operarlos. Deberá poseer un diseño que por sus características no resienta la estética. Los materiales a utilizar tendrán dependencia directa del diseño. **Asimismo se eliminarán las manijas o botones levanta cristales de puertas traseras, dejando no obstante intactos los mecanismos, para su eventual utilización. Los orificios resultantes deberán ser obturados, cubriendo los salientes metálicos.**

**5.6.- BLINDAJE ANTIBALAS:**

*Los elementos a blindar serán:*

a) **Ambas puertas delanteras, con semiblindaje opaco incluido en las mismas. Nivel de resistencia balística RB-2, Norma RENAR MA 02.** El mismo deberá asegurar la inexistencia de agujeros balísticos. El material a utilizar estará construido básicamente por una mezcla de fibras aramidas, tipo Kevlar o similar y componentes que garanticen las propiedades físicas de las indicadas, amalgamadas con aglutinantes sintéticos y flexibles, compatibles con la mezcla. Debiendo cumplir entre sus propiedades físicas, con las siguientes especificaciones:

- 1° Peso promedio aproximado por puerta de 3 Kg.
- 2° Estiramiento de la fibra del 4 al 6 %.
- 3° Límite de rotura aproximado 1750 N/Cm3.
- 4° Tenacidad del filamento 25 g/filamento.
- 5° Resistencia balística nivel RB2 apta para los proyectiles calibre 357 MG de alta velocidad y calibre 9mm de media velocidad Norma RENAR MA.02, Nivel RB-2.
- 6° El panel estará aislado con tela de alta resistencia, tenacidad e impermeable, capaz de soportar punciones y desgarros.
- 7° No deberá obstaculizar el normal accionamiento del levanta cristal y sus respectivos cristales.

**MUY IMPORTANTE: EL PANEL DEBERA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LA PUERTA (100%), ASEGURANDO EN TODO MOMENTO LA INEXISTENCIA DE AGUJEROS BALÍSTICOS. El montaje del conjunto deberá ser aprobado por personal técnico de la Dirección Provincial de Logística Operativa del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.**

**NOTA: El oferente deberá adjuntar, debidamente certificada la procedencia, fecha de fabricación de la materia prima e informe de prueba balística producido por la Escuela Superior Técnica del Ejército Argentino, sobre una probeta de idénticas características a las del paquete balístico que será instalado en las unidades, (sin el aditamento de un respaldo en chapa de acero u otro material emulando elemento alguno perteneciente a la puerta propiamente dicha; el nivel de blindaje determinado será el correspondiente al del panel en si mismo). Asimismo, deberán garantizar las propiedades del conjunto, por un plazo no inferior a cinco (5) años, con vigencia a partir de la recepción de los vehículos por la Repartición.**

b) **Parabrisas blindado y tonalizado: Nivel de resistencia balística RB-2, Norma RENAR MA 02.** Estará conformado por un multilaminado de vidrio, cuyo espesor final no superará los 25 mm., debiendo garantizar en cualquier punto de su superficie la resistencia al impacto de los proyectiles, como asimismo en el caso de sufrir impactos deberá impedir la proyección de la masa

|                                                                                         |                                                                                                                                                                                                |                                                 |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------|
| <b>MINISTERIO DE SEGURIDAD</b>                                                          | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, IDENTIFICABLES, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y DETENIDOS.-</b> | <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES</b> |                     |
| Conf.:<br>SECCION TECNICA AUTOMOTORES<br>DIRECCION PROVINCIAL<br>DE LOGISTICA OPERATIVA |                                                                                                                                                                                                | Página nro.: 6 de 9                             |                     |
|                                                                                         |                                                                                                                                                                                                | Rev. 0                                          | Fecha: 01.09.2020.- |

vítrea desprendida hacia el interior del habitáculo. El cristal deberá poseer características ópticas de transparencia y distorsión semejantes a un parabrisas normal en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito y Transporte, La instalación será similar a la utilizada para los parabrisas provistos en los vehículos de serie. **La empresa interviniente deberá garantizar los elementos contra desperfectos de material y mano de obra, por un plazo no inferior a cinco (5) años, con vigencia a partir de la recepción de los vehículos por la Repartición.**

c) **Vidrios de puertas delanteras:** Se le realizaran a los cristales delanteros un tratamiento a fin de darle una protección antivandálica.

#### **NOTAS:**

1.- La Repartición se reserva el derecho, independientemente de las certificaciones legales requeridas, a realizar durante el proceso de entrega y hasta diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de los móviles en cuestión, las pruebas balísticas correspondientes, sobre un (1) parabrisas y dos (2) puertas delanteras completas de un (1) vehículo tomado al azar, por escribano designado por la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Bs. As. Dicho ensayo se realizara en la ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA DEL EJERCITO ARGENTINO, en presencia de los representantes del Ministerio de Seguridad, la firma adjudicataria, y proveedor del blindaje; debiendo en tal caso la Adjudicataria hacerse cargo de los costos de los ensayos y proceder a la reposición (del/los elementos dañados puertas y parabrisas), de forma tal que estas diligencias resulten sin cargo alguno para el Ministerio de Seguridad. Quedando los elementos ensayados en poder de la Dirección de Provincial de logística Operativa, para su guarda y/o eventuales determinaciones que sobre ellos se pudieran requerir posteriormente.

2.- Resulta de aplicación la Ley N° 20.429 (DE ARMAS Y EXPLOSIVOS), y su Decreto Reglamentario N° 395/75 y toda otra disposición que fuese aplicable a la presente y que no fuera prevista expresamente en la leyes citadas.

#### **Los oferentes deberán adjuntar indefectiblemente a sus ofertas:**

A.- Certificado de Inscripción en el RENAR de LEGITIMO USUARIO COMERCIAL en el rubro correspondiente, tanto del oferente, como del fabricante de los materiales balísticos como del instalador. Asimismo, deberá contar con autorización por parte de la autoridad de aplicación (ANMAC), del sitio destinado al ensamblaje del material balístico especificado, vigente al momento de la oferta.

B.- Certificados de aprobación de Test Balísticos nivel RB-2 sobre norma RENAR MA-02 emitidos por la ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA DEL EJERCITO ARGENTINO (para opacos y transparentes).

C.- La empresa interviniente (blindadora) deberá presentar por escrito un registro de los blindajes colocados (paneles opacos y transparentes) detallando numeraciones de lote, serie, fecha de fabricación, nivel de resistencia balística, etc., en correspondencia con el número de VIN y DOMINIO de cada una de las unidades blindadas. Independientemente de los certificados de fabricación y/o blindaje por cada unidad establecidos en la legislación vigente Dicha documentación deberá ser presentada a la Dirección Provincial de Logística Operativa, Sección Técnica Automotores.

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| <b>MINISTERIO DE<br/>SEGURIDAD</b>                                                                | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS<br/>PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE<br/>VEHÍCULOS, IDENTIFICABLES, TIPO SEDAN<br/>CUATRO PUERTAS, DESTINADOS AL<br/>PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y<br/>DETENIDOS.-</b> | <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br/>BUENOS AIRES</b> |                     |
| <b>Conf.:<br/>SECCION TECNICA AUTOMOTORES<br/>DIRECCION PROVINCIAL<br/>DE LOGISTICA OPERATIVA</b> |                                                                                                                                                                                                                    | Página nro.: 7 de 9                                 |                     |
|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                    | Rev. 0                                              | Fecha: 01.09.2020.- |

**NOTAS:**

- *Toda la protección antibala instalada, deberá estar correctamente identificada, mediante una etiqueta (parte opaca) y algún tipo de identificación en el caso de la transparente, en un todo de acuerdo a la norma RENAR MA-02.*

- *El proveedor e instalador del blindaje colocara un stick de fácil lectura y de diseño apropiado en sitio a convenir con personal técnico de la repartición con las recomendaciones básicas para el cuidado y mantenimiento de toda la protección antibala instalada.*

**5.7.- Rejas exteriores para cristales de puertas traseras y luneta:** Se colocará en la parte externa de cada puerta trasera un sistema de protección mecánica (barrera / reja), construida en una sola pieza, en chapa de acero SAE 1010, de dos (2) mm de espesor. Diseñada para montarse de forma segura dentro del marco de acero sin puntos débiles ni protuberancias. La misma deberá permitir que se bajen los cristales traseros en caso de creerlo necesario (solo desde el comando colocado en el habitáculo delantero), promoviendo una mayor ventilación y flujo de aire para asegurar la oxigenación y sanidad de los pasajeros de la plaza trasera de la unidad. La terminación del conjunto en pintura epoxi horneada color negro.

**5.8.- Paragolpe de defensa delantero:** El vehículo llevará montado un paragolpe delantero, con alma metálica y su frente en material plástico resistente con cámara de aire, con refuerzos de protección a impactos simples a baja velocidad. Dicho paragolpes poseerá montado sobre su estructura central 2 estructuras laterales para proteger las ópticas del vehículo, las cuales deberán ser de malla electro soldada de 2,5 mm x 2,5 mm de alambre de 2,1 mm de grosor.

**NOTA:** *Dicho paragolpe especial, deberá estar diseñado de tal manera que mantengan la estética de la unidad y no afecte su funcionamiento, no produzca ruidos, manteniendo su color sin que los afecte con el correr del tiempo y las condiciones climáticas.*

**5.9.- Mallas metálicas protectoras en faros traseros:** Protección mediante malla metálica cuadrada y alambre liso, electro-soldada. Deberán ser en 19mm x 19mm x 2mm, Serán desmontables para facilitar la limpieza de los mismos. Su fijación será por medio de insertos roscados sobre la carrocería y bulones con calidad superficial anti corrosiva. La terminación del conjunto en pintura epoxi horneada color negro.

**6.- PINTURA:** Los vehículos a entregar **deberán ser todos de color blanco** dentro de la gama de los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie. Debiendo garantizar el adjudicatario la inalterabilidad de la misma y del tratamiento anticorrosivo a que se somete previo a ello, aún para los casos en que los vehículos desarrollen su servicio en zonas salitrosas o ambientes corrosivos.

**7.- PLOTEADO, LOGOS E INSCRIPCIONES IDENTIFICATORIAS:** El oferente deberá contemplar la aplicación del ploteado de la unidad, colocación de logos e inscripciones identificatorias, numero de O.I./R.O. según requerimientos de la Dirección Provincial de Logística Operativa.

**NOTAS:**

- *El adjudicatario deberá utilizar vinilos de primera marca y calidad. Garantizara como mínimo dos (2) años, la durabilidad de los materiales y la mano de obra utilizada.*

- *La decoración de las unidades será auditada por personal designado por la Dirección Provincial de Logística Operativa, Sección Técnica.*

|                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| <b>MINISTERIO DE<br/>SEGURIDAD</b>                                                      | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS<br/>PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE<br/>VEHICULOS, IDENTIFICABLES, TIPO SEDAN<br/>CUATRO PUERTAS, DESTINADOS AL<br/>PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y<br/>DETENIDOS.-</b> | <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br/>BUENOS AIRES</b> |                     |
| Conf.:<br>SECCION TECNICA AUTOMOTORES<br>DIRECCION PROVINCIAL<br>DE LOGISTICA OPERATIVA |                                                                                                                                                                                                                    | Página nro.: 8 de 9                                 |                     |
|                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                    | Rev. 0                                              | Fecha: 01.09.2020.- |

**8.- LLANTAS Y NEUMATICOS:** Serán de INDUSTRIA NACIONAL y/o MERCOSUR, de dimensiones adecuadas para el uso previsto, y que correspondan a las que normalmente coloca la terminal automotriz en los vehículos de línea. El adjudicatario garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio completa debidamente instalada con sistema de seguridad antirrobo, cricquet hidráulico acorde al peso del vehículo tractor y llave saca rueda.

**9.- REPUESTOS:** El adjudicatario, deberá utilizar preferentemente repuestos e insumos de Industria Nacional y/o Mercosur, garantizando la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires, por un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción.

**10.- MANUALES Y HERRAMIENTAS:** Cada unidad se suministrará con los manuales completos del usuario propietario.

**11.- ELEMENTOS DE SEGURIDAD:** Con cada unidad se proveerá dos (2) matafuegos triclase ABC, de capacidad adecuada cada uno, con el año de fabricación coincidente con el año de entrega, con sus correspondientes soportes, ubicados uno en sitio accesible de la parte delantera del habitáculo de conducción; un juego de balizas triangulares reflectantes; botiquín de primeros auxilios.

**12.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POST VENTA:** El adjudicatario deberá a requerimiento del usuario realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del periodo de garantía. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas, las que deberán ser resueltas prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los vehículos, a efectos de no resentir la operatividad. **Asimismo quedará entendido y convenido, que el primer servicio de mantenimiento preventivo programado será realizado con cargo al adjudicatario, sin costo alguno para la Repartición.**

***MUY IMPORTANTE:*** *Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas, las que deberán ser resueltas prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los vehículos, a efectos de no resentir la operatividad. Asimismo quedará entendido y convenido, que el primer servicio de mantenimiento preventivo programado será realizado con cargo al adjudicatario, sin costo alguno para la Repartición.*

**13.- GARANTÍA DEL VEHICULO:** Será total e indivisible. El período de vigencia de la misma, será igual al otorgado por la Terminal automotriz para sus vehículos de serie. El adjudicatario, garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra. La misma tendrá vigencia a partir de la recepción de las unidades en el sitio que fije la Repartición. La garantía se efectivizará mediante la reposición del o los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el Organismo Técnico de la Repartición. Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

***La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la***

|                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| <b>MINISTERIO DE<br/>SEGURIDAD</b>                                                      | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS<br/>PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE<br/>VEHICULOS, IDENTIFICABLES, TIPO SEDAN<br/>CUATRO PUERTAS, DESTINADOS AL<br/>PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y<br/>DETENIDOS.-</b> | <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br/>BUENOS AIRES</b> |                     |
| Conf.:<br>SECCION TECNICA AUTOMOTORES<br>DIRECCION PROVINCIAL<br>DE LOGISTICA OPERATIVA |                                                                                                                                                                                                                    | Página nro.: 9 de 9                                 |                     |
|                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                    | Rev. 0                                              | Fecha: 01.09.2020.- |

**Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.-**

El recambio de la pieza o conjunto averiado se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor, En caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, etc. En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanuda la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación.

**NOTAS:**

- **Se deberá indicar indefectiblemente en la propuesta el plazo de garantía de las unidades.**
- **El adjudicatario garantizará en forma escrita por el término de DOS (2) AÑOS, como mínimo, todo EL EQUIPAMIENTO ADICIONAL REQUERIDO, contra desperfectos de materiales y/o mano de obra durante su proceso de fabricación o montaje de los mismos. Excepto toda su protección antibala que es de cinco (5) años.**
- **El vehículo deberá ser diseñado y construido en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Bs. As., Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas el tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.**

**15.- INSPECCIONES:** La Repartición contratante se reserva el derecho de realizar, sin previo aviso, inspecciones preventivas sobre las unidades, en instalaciones de la empresa proveedora, a los fines de consensuar posibles modificaciones y/o rectificaciones durante el proceso de fabricación, transformación y adaptación en proceso. Para ello el Adjudicatario deberá proveer al personal técnico de la Repartición contratante todas las facilidades para la ejecución de estas inspecciones.

**16.- RECEPCION DE LAS UNIDADES:** Los vehículos y el equipamiento serán inspeccionados en un cien por ciento (100%), debiendo satisfacer la presente especificación técnica. El adjudicatario deberá presentar un **CERTIFICADO DE GARANTIA DE CALIDAD POR UNIDAD**, en el cual manifestará en forma escrita, que durante el periodo de vigencia de la garantía, se hará cargo de todas las reparaciones que resulten necesarias realizar por desperfectos de materiales, equipamiento requerido, mano de obra empleada durante la fabricación de la unidad base como así también en sus etapas de transformación.

**17.- PATENTAMIENTO / LUGAR DE ENTREGA DE LAS UNIDADES:** Las unidades deberán entregarse patentadas, libre de todo gasto de flete y seguro, en el lugar que indique la Repartición contratante.